ACUERDO REGIONAL Nº 154-2011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 11 de noviembre de 2011

VISTO:

El Oficio N° 014/2011-UGEL-F/OCEL de fecha 12.OCT.2011, de la Oficina de Coordinación Educativa de Inkawasi (OCEI) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Regional N° 087-2011-GR.LAMB./CR el Consejo Regional aprobó convocar a Sesión Descentralizada para el día 12.OCT.2011 en el distrito de Inkawasi, provincia de Ferreñafe, la misma que se llevó a cabo conforme a la convocatoria realizada.

Que, en el marco de la sesión antes referida se abordó, entre otras materias, la problemática educativa que afronta el distrito de Inkawasi, habiéndose efectuado al respecto diversas propuestas por parte del Coordinador de la Oficina de Coordinación Educativa de Inkawasi (OCEI) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe – UGEL Ferreñafe, conforme al documento del visto, las mismas que son las siguientes:

1. Desayuno y almuerzo escolar para los alumnos de los tres niveles (Inicial, Primaria y Secundaria).
2. Cobertura de plazas docentes y administrativas de las instituciones educativas y la Oficina de Coordinación Educativa de Inkawasi.
3. Implementación del servicio de Internet, de preferencia a las instituciones educativas de nivel secundario, Instituto Superior Tecnológico Yachayhuasi y a la Oficina de Coordinación Educativa de Inkawasi.
4. Interceder ante el Ministerio de Educación para la creación de la UGEL Andina.
5. Los programas educativos que se vienen desarrollando en el distrito como PELA y EBI, deben ser dirigidos por profesionales idóneos de la zona y se evalúen los resultados.
6. Se emita una ordenanza regional para regularo la organización y desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas de las instituciones educativas del ámbito de los distritos de Inkawasi y Kañaris, donde se debe tener en cuenta entre otras disposiciones las siguientes:

   6.1 Una sola calendarización para los próximos años.

   6.2 Los directores o personal de servicio que se encuentre de comisión de servicios debe usar obligatoriamente una papeleta de salida con el visto bueno de los representantes del CONEI.

   6.3 Las gestiones propias del desarrollo educativo que realicen los directores deben estar planificadas en el PEI y PAT, respectivamente.

ACUERDO REGIONAL Nº 154-2011-GR.LAMB./CR

6.4 Los documentos sustentatorios de permisos o licencias deben ser presentados en su institución educativa y revisados por los miembros del CONEI.

6.5 Las capacitaciones se deben realizar en la zona, sin perjudicar las labores escolares.

6.6 No se deben cerrar las instituciones educativas para participar en actividades extracurriculares como: aniversario de la institución educativa, actividades deportivas, etc.

6.7 Los trámites en lo técnico-pedagógico y los informes de asistencia del personal directivo, docente y administrativo se realicen en la Oficina de Coordinación Educativa de Inkawasi.

Que, es necesario que la Comisión de Educación, Cultura, Juventudes, Deporte e Identidad Regional del Consejo Regional se avoque al tratamiento de la problemática y propuestas efectuadas por la Oficina de Coordinación Educativa de Inkawasi (OCEI) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe, a fin de efectuar las coordinaciones y canalizar debidamente las acciones ordenadas a proveer soluciones a las materias expuestas, como formular las disposiciones normativas que pudieran expedirse sobre la materia.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 12.OCT.2011;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión de Educación, Cultura, Juventudes, Deporte e Identidad Regional del Consejo Regional el tratamiento de la problemática y propuestas efectuadas por la Oficina de Coordinación Educativa de Inkawasi (OCEI) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Ferreñafe expuestas en la parte considerativa de la presente disposición regional, a fin de efectuar las coordinaciones y canalizar debidamente ante el Ejecutivo Regional, las acciones ordenadas a proveer soluciones a las materias expuestas, como formular las disposiciones normativas que pudieran expedirse sobre la materia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.